



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 066-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 08 de julio 2021

VISTO:

INFORME N° 030-2021-JESD/SO/CSY, DE FECHA 30/06/21; CARTA N° 094-2021-CSY-2021, DE FECHA 30/06/21; INFORME N° 039-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO-YURAYACU; DE FECHA 05/07/21; OFICIO N° 104-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA 06/07/2021; OFICIO N° 747-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 07/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, según Informe N° 030-2021-JESD/SO/CSY, de fecha 30 de julio 2021, el Supervisor de Obra, informa sobre término de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca"**, adjuntando a ello las documentales: Certificado de Conformidad Técnica, Asientos del Cuaderno - Residente y Supervisor y Acta de Culminación de Obra, lo cual consta de 18 folios.

Que, mediante Carta N° 094-2021-CSY-2021, de fecha 30 de junio 2021, el Representante Común del "Consortio Supervisor Yuracyacu", a cargo de la **Supervisión**, adjunta documentación necesaria para la Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca"**, derivado del CONTRATO DE OBRA N° 003-2019-GSRCHOTA., lo cual es proveído mediante el Informe N° 039-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO-YURACYACU, por el Coordinador de obra dando la conformidad y puesto en conocimiento al área de División de Supervisiones y Liquidación de la entidad.

Que, mediante Oficio N°104-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 06 de julio 2021, el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, informa a la Sub Gerencia de Operaciones con la solicitud de recepción de obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca"**, indicando la conformidad y adjuntando la documentación sustentatoria a fin de que se conforme el **Comité de Recepción de la Obra en mención**.

Que, mediante Oficio N° 747-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de julio 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, en referencia a la recepción de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca"**, pone en conocimiento el oficio que antecede al Titular de la entidad lo cual cuenta con el proveído correspondiente y solicita: la **Conformación de un Comité de Recepción de Obra**, teniendo como fundamento que la obra en mención esta culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en veinticuatro folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Ingeniero: Claudel Hasbun Cieza Torres.
Ingeniero: Littman G. Vega Tantalean.
Ingeniero: José Eduardo Díaz Sánchez

(Presidente)
(Miembro de Comisión)
(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del **Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota"**, por estar acorde con el procedimiento establecido en el artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: **ART. 208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; ART. 208.2.* *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; ART. 208.3.* *El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca"**, según propuesta del área usuaria contenida en Oficio N° 747-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de la siguiente manera:

Ingeniero: Claudel Hasbun Cieza Torres.
Ingeniero: Littman G. Vega Tantalean.
Ingeniero: José Eduardo Díaz Sánchez

(Presidente)
(Miembro de Comisión)
(Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Víctor A. Centa Cueva
GERENTE SUB REGIONAL